

## DIFERIMIENTO Y PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE LA TASA DE BASURA INDUSTRIAL 2014

La nueva ordenanza reguladora de la tasa de basura industrial, aprobada recientemente para el ejercicio de 2014, tenía como objetivo mantener, o incluso reducir, la tributación del pequeño comercio por este concepto y aumentar lo recaudado para las grandes industrias o grandes superficies comerciales, pues se habían detectado, en estos casos, importantes bolsas de fraude.

**Sin embargo**, tras las liquidaciones practicadas por los servicios de Hacienda, se comprueba que **el resultado es casi exactamente el contrario**. Es decir, las grandes industrias o grandes superficies comerciales tributan por este concepto lo mismo o menos que en 2013, mientras que el pequeño comercio tributa tres y, en algunos casos, hasta cuatro veces más que el pasado año.

Esta aberrante discrepancia con el objetivo inicial se debe a un error técnico en el cálculo de los parámetros que regulan esta tasa. Error que, además de perjudicar gravemente al pequeño comercio, pervierte ostensiblemente el objeto y naturaleza de cualquier tasa, que ha de estar, siempre, directamente relacionada con el coste real de la prestación del servicio en cuestión: en este caso concreto, deben tributar más quienes generen más residuos y deben tributar menos quienes menos generen.

Y a tales efectos, para corregir el error técnico y, sobre todo, sus indeseables consecuencias, el equipo de gobierno ha adoptado las siguientes medidas:

- 1.- Diferir el periodo de pago de la Tasa de Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos en Establecimientos Comerciales, Industriales y Profesionales (conocida como Tasa de Basura Industrial), estableciéndolo entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2014.
- 2.- El Equipo de Gobierno llevará a Pleno a la mayor brevedad posible la revocación de la Ordenanza reguladora de esta Tasa para el ejercicio 2014. A tal efecto, será necesaria mayoría simple, o lo que es lo mismo, que alguno de los tres grupos de la oposición no vote en contra de dicha revocación.
- 3.- En caso de prosperar dicha revocación, entrará automáticamente en vigor la Ordenanza reguladora aplicable en 2013 y se girarán nuevas liquidaciones en el nuevo periodo de pago antes citado de acuerdo con los parámetros vigentes en 2013, es decir, se girarán recibos con los mismos importes que el pasado ejercicio.
- 4.- Quienes hayan efectuado ya el pago de acuerdo con la Ordenanza de 2014 podrán solicitar la devolución del ingreso a través del Registro Central del Ayuntamiento (Casa del Reloj).

En Leganés, a 17 de febrero de 2014



Fdo. Jesús Gómez Ruiz  
Alcalde-Presidente

Excmo. Ayuntamiento de Leganés